



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-31-028-2012-00166-00
Accionante: Jairo Fernando Robayo Rodríguez y otros
Accionada: Municipio de Ubaté y Otros
Medio de control: Acción de Grupo

Como quiera que a la fecha se puede garantizar el acceso al expediente de la referencia de forma digital, para garantizar el derecho de contradicción de las partes el Despacho dispone:

CORRER traslado común a las partes en los términos del artículo 63 de la Ley 472 de 1998, por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegaciones finales.

Por Secretaría, a los correos de los apoderados póngase a disposición el LINK de acceso al expediente para su consulta con las restricciones correspondientes y por el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ**

| | |
|--|---|
|  <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p>  <p>DAMARIS GARCES MENDOZA SECRETARIA</p> |  <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p>  <p>DAMARIS GARCES MENDOZA SECRETARIA</p> |
|--|---|

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4328e54e3a46fddbbae3da089ad402e900d5cd5ae3e3fcc2f5b9288782cef8b2

Documento generado en 16/09/2020 06:11:04 p.m.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 25000-23-15-000-2006-00561-01
Accionante: Claudia Esneda León Ortega y otros
Accionada: Ministerio de la Tecnologías de la
Información y las comunicaciones
Medio de control: Acción de Grupo

Revisado el expediente encuentra el Despacho que a la fecha no se ha presentado la experticia en telecomunicaciones atendiendo lo dispuesto en providencias del 21 de mayo de 2018 (Fols. 1626 a 1627 del Cuaderno 1) y 5 de julio de 2019 (Fol. 1726 del cuaderno 1), por lo cual, se

RESUELVE

REQUERIR al perito ingeniero **FÉLIX ROBERTO GÓMEZ DEVIA**, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a rendir la experticia ordenada, tomando en consideración lo dispuesto en las providencias mencionadas para llevar a cabalidad su trabajo.

Para el efecto, por Secretaría, téngase en cuenta el correo electrónico informado al folio 1725 del cuaderno 1, que corresponde a felix-gomez@unipiloto.edu.co.

Comuníquesele al experto por medio de correo electrónico y pídase colaboración para el efecto a la decanatura de la facultad de ingeniería de la Universidad Piloto de Colombia, para que dicha Universidad a su vez, garantice el tiempo que requiera el perito para realizar la experticia y colabore de esta manera a la administración de justicia.

Para el efecto, Por Secretaría, téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico oscar-herrera@unipiloto.edu.co y gdramos@unipiloto.edu.co. (Fols. 1708 a 1709 del cuaderno 1).

Lo anterior de la forma como se dispuso en el auto del 24 de octubre de 2019 (Fol. 1826 del Cuaderno 1), y la decanatura mencionada deberá dejar constancia de la comunicación con el auxiliar de la justicia y remitirla a este Despacho en cumplimiento de esta providencia.

Adviértase al auxiliar que, en caso de desatender el término ordenado, se le impondrán las sanciones pecuniarias a que haya lugar, previo incidente conforme con los poderes de ordenación e instrucción del Juez en los términos de los artículo 38 y 39 del Código de Procedimiento Civil y artículos 43 a 44 del Código General del Proceso.

Póngase a disposición del auxiliar el medio digital con el que se cuenta del expediente de la referencia por el término concedido, únicamente con link dirigido al correo personal del perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ

| | |
|---|--|
|  <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p>  <p>DAMARIS GARCES MENDOZA SECRETARIA</p> |  <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p>  <p>DAMARIS GARCES MENDOZA SECRETARIA</p> |
|---|--|

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f32c57bdde8c45a40d02a75be9724b9a09cb38de192230fdc0868de54b24a215

Documento generado en 16/09/2020 06:04:06 p.m.